

# Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0086-R Guayaquil, 15 de julio de 2019

#### CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

# LA GERENCIA ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: "El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía";

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: "Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilioque se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá laestructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobadointernamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia deBancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos";

**Que,** la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: "Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código";

**Que,** dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de



Guayaquil, 15 de julio de 2019

sus objetivos;

**Que,** la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

**Que,** el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Titulo VI Reglamentos Operativos, Subtitulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI **"Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio"**;

**Que**, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el "Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.", con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

Que, la CFN B.P. cuenta con equipos de climatización que permiten la ambientación adecuada de las diferentes áreas de su edificio matriz, sin embargo existen equipos que en la actualidad no funcionan adecuadamente y requieren de la respectiva restitución, por lo que, en aras de mantener una climatización adecuada dentro de las diferentes áreas del edificio de la CFN B.P. matriz Guayaquil, con el afán de optimizar el consumo energético de la entidad mediante y reducir el índice de emisión de C02, lo cual se traduce en el correcto desenvolvimiento de las actividades que ejecutan diariamente de los funcionarios y autoridades que laboran dentro de la misma, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales determinó la necesidad de efectuar la ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN MULTIFUNCIONAL Y AUDITORIO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P.;

Que, consecuente con lo anterior, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1165-M de fecha 09 de mayo de 2019, Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1289-M de fecha 23 de mayo de 2019 y Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1525-M de fecha 24 de junio de 2019, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó gestionar la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN MULTIFUNCIONAL Y AUDITORIO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P. remitiendo para el efecto los respectivos documentos habilitantes;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0295-M, del 24 de junio de 2019, la Econ. Sandy Cano Intriago, Analista de Adquisiciones, puso a conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas, el informe de estudio de mercado para realizar la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN MULTIFUNCIONAL Y AUDITORIO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P., en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en el en los artículos 36 numeral 2 y 48 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que establecen la modalidad de contratación de Invitación y Selección;

**Que,** el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 36 indica: "De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: [...]2. Invitación y Selección.-



Guayaquil, 15 de julio de 2019

Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)";

Que, el mismo Reglamento su Capítulo II, que norma el procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 48 establece: "Obras, Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en el numeral 2 del artículo 36 del presente Reglamento Interno, cuyo presupuesto referencial sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos".

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0295-M, del 24 de junio de 2019, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, recomienda a la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, continuar con el proceso de Invitación y Selección, para realizar la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN MULTIFUNCIONAL Y AUDITORIO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P., acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0296-M de fecha 25 de junio de 2019, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para realizar la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN MULTIFUNCIONAL Y AUDITORIO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P.;

**Que,** mediante Certificación de Fondos Nro. 2019-GPCR2-00230, de fecha 28 de junio de 2019, el Msg. Francisco López Mendieta, Gerente de Presupuesto y Control, en atención a lo solicitado por esta Subgerencia de Compras Públicas, certificó que en la partida Nro. 189006 denominada "*Varios*", y la partida Nro. 45071505 denominada "*Mantenimiento Inmuebles*", existen los fondos suficientes para cubrir la presente contratación;

Que, en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Capítulo II "Del Procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios", Sección I "Conformación de la lista de interés de proveedores de obras, bienes o servicios", artículos 49 y siguientes, se establece que previo al inicio del proceso de Invitación y Selección, se deberá realizar un proceso de identificación de las micro, pequeñas o medianas empresas que estén en condiciones de realizar la VENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN MULTIFUNCIONAL Y AUDITORIO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P., con la finalidad de obtener las respectivas manifestaciones de interés y seleccionar al proveedor que esté en capacidad de ofertar lo solicitado por la Institución;

Que, en razón de lo anterior, con fecha 24 de junio de 2019, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG 2019-1289-M, el Ing. Carlos Barreno Loza Subgerente de Bienes y Servicios Generales, con fundamento en lo señalado en el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., remitió la lista de los proveedores a invitar en el procedimiento de manifestación para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN MULTIFUNCIONAL Y AUDITORIO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P., y que en todos los casos corresponden al segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0306-M de fecha 28 de junio de 2019, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, solicitó a la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., se apruebe la invitación que se remitirá a los proveedores referidos por la Subgerencia de Bienes y Servicios

www.cfn.fin.ec



Guayaquil, 15 de julio de 2019

Generales, para que presenten sus manifestaciones de interés en el proceso de ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN MULTIFUNCIONAL Y AUDITORIO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P.:

**Que,** con fecha 28 de junio de 2019, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, mediante comentario inserto al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0306-M, la suscrita en calidad de delegada de la máxima autoridad, aprobó la invitación para la manifestación de interés del referido proceso;

**Que,** mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0277-O de fecha 28 de junio de 2019, se invitó a participar a la empresa **INGENIERIA Y MANTENIMIENTO TOTAL INMATOSA S.A.** con RUC **0992140089001**, a presentar su manifestación de interés para participar en el proceso de contratación;

**Que**, mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0278-O de fecha 28 de junio de 2019, se invitó a participar a **CADENA SOLÓRZANO DARWING ROSENDO** con RUC **0917205403001**, a presentar su manifestación de interés para participar en el proceso de contratación;

**Que,** mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0279-O de fecha 28 de junio de 2019, se invitó a participar a **ZAMBRANO MENDOZA EDUARDO XAVIER** con RUC **0917230617001,** a presentar su manifestación de interés para participar en el proceso de contratación;

**Que**, en la fecha y hora establecidas en el cronograma de invitación, se recibieron las Manifestaciones de Interés de los proveedores INGENIERIA Y MANTENIMIENTO TOTAL INMATOSA S.A., CADENA SOLÓRZANO DARWING ROSENDO, y ZAMBRANO MENDOZA EDUARDO XAVIER;

**Que,** mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0589-M de fecha 02 de julio de 2019, se designó al Ing. Vicente Matamoros Ojeda - Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2, para la revisión y evaluación de las manifestaciones de interés, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019;

**Que,** mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1606-M de fecha 03 de julio de 2019, el Ing. Vicente Matamoros Ojeda, Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2, remitió su informe de la revisión y evaluación de las manifestaciones de interés recibidas:

Que, mediante Acta de Calificación Nro. 001-RI-MIN-CFNGYE-003-2019, de fecha 04 de julio de 2019, se procedió con la calificación de las manifestaciones y se concluyó <u>rechazar</u> las manifestaciones de interés presentadas por INGENIERIA Y MANTENIMIENTO TOTAL INMATOSA S.A. con RUC 0992140089001, y ZAMBRANO MENDOZA EDUARDO XAVIER con RUC 0917230617001, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en las condiciones de la invitación, así como <u>calificar la manifestación de interés presentada por CADENA SOLÓRZANO DARWING ROSENDO con RUC 0917205403001, por cumplir íntegramente con lo solicitado en las condiciones de la invitación;</u>

**Que**, mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0285-O de fecha 04 de julio de 2019, se remitió el informe de resultados del proceso de manifestación de interés a EDUARDO XAVIER ZAMBRANO MENDOZA con RUC 0917230617001;

**Que**, mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0286-O de fecha 04 de julio de 2019, se remitió el informe de resultados del proceso de manifestación de interés a CADENA SOLÓRZANO DARWING ROSENDO con RUC 0917205403001;

**Que,** mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0287-O de fecha 04 de julio de 2019, se remitió el informe de resultados del proceso de manifestación de interés a la empresa INGENIERIA Y MANTENIMIENTO TOTAL INMATOSA S.A. con RUC 0992140089001;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0331-M de fecha 10 de julio de 2019, la Subgerencia



Guayaquil, 15 de julio de 2019

de Compras Públicas solicitó la actualización de la certificación de fondos para el procedimiento de ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN MULTIFUNCIONAL Y AUDITORIO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P.; por cuanto el proveedor seleccionado en la etapa de Manifestación de Interés, presentó su propuesta económica por el valor de USD\$93.521,17 (Noventa y tres mil quinientos veintiún 17/100 Dólares Americanos) más IVA;

**Que,** mediante Certificación de Fondos Nro. 2019-GPCR2-00248, de fecha 11 de julio de 2019, el Msg. Francisco López Mendieta, Gerente de Presupuesto y Control, en atención a lo solicitado por esta Subgerencia de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0331-M de fecha 10 de julio de 2019, certificó que en en la partida Nro. 189006 denominada "*Varios*", y la partida Nro. 45071505 denominada "*Mantenimiento Inmuebles*", existen los fondos suficientes para cubrir la presente contratación;

Que, habiendo finalizado el proceso de Manifestación de Interés Nro. RI-MIN-CFNGYE-003-2019 para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN MULTIFUNCIONAL Y AUDITORIO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P., corresponde al amparo de lo señalado en los artículos 59 y siguientes del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., invitar al proveedor CADENA SOLÓRZANO DARWING ROSENDO con RUC 0917205403001, a participar en el proceso de Invitación y Selección identificado con el Nro. RI-INV-CFNGYE-003-2019;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0335-M de fecha 11 de julio de 2019, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, con fundamento en lo establecido en el Capítulo II, Sección II, artículo 59 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., solicitó a la suscrita, en calidad de delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., autorizar el inicio del proceso de ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN MULTIFUNCIONAL Y AUDITORIO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P., con un presupuesto de USD\$93.521,17 (Noventa y tres mil quinientos veintiún 17/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de 45 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato;

Que, con fecha 11 de julio de 2019, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, mediante comentario inserto al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0335-M, la suscrita en calidad de delegada de la máxima autoridad, autorizó el proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-003-2019 para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN MULTIFUNCIONAL Y AUDITORIO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P., con un presupuesto de USD\$93.521,17 (Noventa y tres mil quinientos veintiún 17/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de 45 días calendarios, invitando a participar al proveedor CADENA SOLÓRZANO DARWING ROSENDO con RUC 0917205403001;

**Que,** la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado y reformado para el año 2019;

**Que**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, una vez realizadas las validaciones correspondientes, se verificó que el oferente **CADENA SOLÓRZANO DARWING ROSENDO** con RUC **0917205403001** y su relacionada no registran coincidencias en las listas y bases reservadas Nacionales e Internacionales, así como tampoco registra obligaciones de crédito en mora con la Institución;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.:



Guayaquil, 15 de julio de 2019

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-003-2019 para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN MULTIFUNCIONAL Y AUDITORIO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P., de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, con un presupuesto de USD\$93.521,17 (Noventa y tres mil quinientos veintiún 17/100 Dólares Americanos) más IVA, con un plazo de 45 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 2.- INVITAR a CADENA SOLÓRZANO DARWING ROSENDO con RUC 0917205403001, a presentar su oferta y participar de este proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-003-2019 para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN MULTIFUNCIONAL Y AUDITORIO DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P. de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos del proceso.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Compras Públicas, la tramitación del proceso y publicación de la documentación generada en el mismo, a través de la página web institucional de la CFN B.P. (www.cfn.fin.ec).

**ARTÍCULO 4.- PUBLICAR** en la página web institucional de la CFN B.P. (www.cfn.fin.ec), el contenido de la presente resolución.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grace Ivonne Rodriguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO

Copia:

Señorita Ingeniera Kerly Maria Moreno Peñaherrera **Jefe de Adquisiciones** 

Señor Ingeniero Carlos Rafael Barreno Loza Subgerente de Bienes y Servicios Generales

sc/km/am